



EMSER E.S.P.
 Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
 y Aseo del Líbano - Tolima
 R.C. 0007703-2-2017

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO


CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01
---------------	------------------	----------------	-----------

No CONTRATO:	111-2024	FECHA:	25-09-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO: 111-2024
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.
CONTRATISTA: ANDRES FELIPE PITA PEREZ
CEDULA CIUDADANIA: 1.006.130.539 DEL LIBANO TOLIMA
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$2.700.000
OBJETO: ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE DESARENADOR UBICADO EN EL MOREL.
DURACION: 2 DIAS CALENDARIOS (15 HORAS DE TRABAJO)

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LODOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA** y **ANDRÉS FELIPE PITA PEREZ**, identificado con C.C. 1.006.130.539 DEL LIBANO TOLIMA, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios de Alquiler Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P., tiene objeto social la prestación y operación del servicio de Acueducto, con el fin de garantizar una excelente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio del Líbano, es indispensable disponer de los suministros y equipos para prestar de manera oportuna las emergencias que afectan la continuidad y el aseguramiento de los servicios prestados. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** en nuestro sistema de captación contamos con una estructura para efectuar el proceso de desarenador ubicado en la Morel, la cual con la temporada de lluvias que se presentaron en el municipio la estructura colapso, además la compuerta de lavado no se ha podido manipular por daños en la misma **4)** estas obras de adecuación se están realizando directamente con personal oficial de la EMSER E.S.P., sin embargo se hace necesario contratar el alquiler de maquinaria pesada especializada denominada excavadora por un aproximado de 15 horas para realizar el respectivo mantenimiento **5)** Que se realizó estudio previo en el que se determinó contratar el alquiler de esta maquinaria para mantenimiento de desarenador ubicado en el morel **8).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **9.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** ALQUILER DE




 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acapulco, A.C. (S.A. de C.V.) V. Av. del Libertador - Toluca P.O. BOX 703233</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

EXCAVADORA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE DESARENADOR UBICADO EN EL MOREL. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto del contrato. **2).** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. **3).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4).** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5).** Suministrar el personal idóneo para el manejo de la maquinaria. **6)** Suministrar la señalización exigidas por las autoridades pertinentes. **7)** Garantizar la disponibilidad de una Retroexcavadora 416B con las siguientes condiciones técnicas: EQUIPO/MARQUINARIA: RETROEXCAVADORA - INCLUYE: Operador - MANTENIMIENTO: A cargo del propietario - HORAS MINIMAS DIARIAS: 15 - CAPACIDAD: 7 toneladas **8)** Mantener de manera permanente durante toda la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de las labores contratadas **9)** Las actividades a desarrollar serán de excavación en ningún caso se realizarán trabajos de reparación de tuberías o alcantarillados. **10)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. **11)** El contratista deberá contar con maquinaria que se encuentre en condiciones físicas y mecánicas adecuadas para realizar las actividades y con el operario para el manejo de la maquinaria. **12)** Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer. **13).** Las demás inherentes al objeto del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P: 1) Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3) Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados. 7) Asegurar un terreno firme para la entrada de la maquinaria al sitio de trabajo y en caso de enterramiento, los costos requeridos para sacar el vehículo serán por parte del contratante.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) MONEDA CORRIENTE, valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** LA EMPRESA cancelará al contratista de la siguiente manera: al finalizar las actividades de excavación de material, mediante acta final de conformidad al 100% de avance de las actividades contratadas. Desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envió por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el pago y la suscripción de las respectivas metas. Adicionalmente se


 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano - Tolima</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 2 DIAS CALENDARIOS (15 HORAS DE TRABAJO) contado a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora) **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410301 Acueducto conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 543 del 24-09-2024 y Compromiso Número 543 del 24-09-2024. **SEPTIMA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato en los sitios designados por la entidad en el área urbana del Municipio de Libano Tolima. **PARAGRAFO:** La EMSER E.S.P. estará presente de manera permanente en los sitios donde se deberá realizar los respectivos servicios, previamente autorizados por el Supervisor designado para garantizar la ejecución de los siguientes servicios contratados: -----

Item	Descripción	HORA	Valor Unitario	Valor Total
01	Alquiler De Maquinaria Para Trabajos De Remoción Y Extraccion De Materiales	15	\$180.00.000	\$ 2.700.000

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA .- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1. - La



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima C.R. 0002147737</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente.

DECIMA QUINTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA: PAGO DE APORTES.** - EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA OCTAVA. -MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **DECIMA NOVENA.** - El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los veinticinco (25) del mes de septiembre de 2024.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


LILIANA LONDONO MOGOLLÓN
 Gerente EMSER E.S.P.


ANDRÉS FELIPE PITA PÉREZ
 1.006.130.539 DEL LIBANO TOLIMA

Luis Enrique González
 Profesional Universitario Redes y Aseo
 Supervisor Delegado.

